



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº PLE2021/2  
10 de MARZO de 2021  
EXTRACTO EN PAPEL

ASISTENTES PRESENCIALES O A DISTANCIA (A.D.)

**Alcalde-Presidente**

AMAT AYLLON GABRIEL

**Concejales Grupo Popular**

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN (P)  
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO  
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA  
SANCHEZ LLAMAS ROCIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
LLAMAS UROZ JOSE LUIS  
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS  
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE  
MORENO SORIANO MARIA DOLORES  
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES

**Concejales Grupo Socialista**

GARCIA LOPEZ MANUEL (P)  
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION  
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO  
MATEOS SANCHEZ ANABEL  
OLMO PASTOR JOSE MANUEL  
FUENTES LEDESMA ANA BELEN

**Concejales Grupo Ciudadanos**

MONTOYA SABIO JOSE ANDRES (P)  
ZALALLA MORENO DANIEL

**Concejales Grupo Vox**

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO (P)

**Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente**

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO (P)  
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS (A.D.)

**Concejales no Adscritos**

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO  
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO  
GARCIA GARZON LOURDES

**Funcionarios públicos**

Interventor  
SALDAÑA LÓPEZ DOMINGO

Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Vicesecretaría  
GONZÁLEZ ESPINOSA PILAR

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de marzo de 2021, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
18/03/2021

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
18/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asistencia telemática por fuerza mayor:

*Dada la evolución epidemiológica causada por el virus SARS-CoV-2, que se recoge en el último Informe sobre Situación de COVID-19 en España” de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE), <https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>, por la Alcaldía-Presidencia se aprecia la situación de excepcionalidad prevista en el art. 46 de la LrBRL. De esta forma los concejales que por fuerza mayor de naturaleza sanitaria tengan dificultades en la asistencia al pleno de forma presencial y quieran participar pueden comunicar a la secretaria general esta circunstancia con al menos un día hábil de antelación a la celebración de la sesión al objeto de que se les habilite un canal tecnológico seguro que permita su intervención telemática cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 3 del precepto reseñado.*

Por haberse dado las circunstancias requeridas en el párrafo anterior, interviene telemáticamente en este Pleno Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Vocal del Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.

Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la SEGUNDA Sesión del Pleno.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas por la pandemia de Covid-19. Finalizado el minuto de silencio se procede a la celebración de la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.


3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1665 de 3 de marzo de 2021 sobre modificación de nombramiento miembros de Junta de Gobierno, reasignación de Tenencias de Alcaldía y carácter de la Delegación. PRP2021/1731

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020. PRP2021/1701

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

HACIENDA Y CONTRATACION

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, Base 29 bis. PRP2021/770

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 10PLE10.02.2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (transporte y tratamiento de residuos de mantenimiento de playas). PRP2021/1139

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 4 de marzo de 2021, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, expediente 18PLE02.03.2021, del Presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, adquisición de terrenos y amortización operación de crédito a largo plazo. PRP2021/1639

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 4 de marzo de 2021, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, expediente 19PLE02.03.2021, del Presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario (gastos generales remanente). PRP2021/1640

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

9º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 1, 8, 16 y 22 de febrero de 2021.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2021.

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la Resolución puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):  
**d39bbe7347ca40069e634fc9c54b8bab001]**

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Advertido error material en la votación de los Puntos 10º y 12º, se procede a su rectificación de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando de la siguiente forma:

*"10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del servicio público de transporte urbano colectivo de Roquetas de Mar. PRP2021/69*

*III.- VOTACIÓN:*

*No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando aprobado con el siguiente resultado:*

*- Votos a favor 17: Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).*

*- Abstenciones presentes 8: Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).*

*12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de enero de 2021, relativo a la rectificación del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fecha 31 de diciembre de 2019. PRP2020/8242*

*II.- VOTACIÓN:*

*No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando aprobado con el siguiente resultado:*

*- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).*

*- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1)."*

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F resulta **aprobada** por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes disposiciones legales:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## NORMATIVA DOUE

- DOUE Núm. 57 de 18 de febrero de 2021, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## NORMATIVA BOE

- B.O.E de 5 de marzo de 2021, Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

## NORMATIVA BOJA

- BOJA de 4 de marzo de 2021, Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
- BOJA de 4 de marzo de 2021, Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
- BOJA de 4 de marzo de 2021, Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- BOJA de 4 de marzo de 2021, Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género.
- BOJA de 4 de marzo de 2021, Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## NORMATIVA BOP DE ALMERÍA

- BOP de fecha 08/03/2021 - Nombramiento como personal eventual, asesora de turismo, a CLARA María Martínez Tomás.
- BOP de fecha 08/03/2021- Nombramiento como personal eventual a D. Adrián Morales Hurtado asesor grupo municipal izquierda unida-Tú decides y Equo-para la Gente.
- BOP de fecha 23/02/2021 - Exposición pública padrón recibos tasa suministro de agua, tasa, alcantarillado, tasa depuración de aguas residuales 1º bimestre de 2021 zona R01.
- BOP de fecha 18/02/2021 - Exposición al público tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre 2021. zona P01.
- BOP de fecha 17/02/2021 - Bases y convocatoria para proveer, mediante sistema de oposición libre, 2 plazas de ingeniero de caminos, canales y puertos, 1 ingeniero agrónomo y 2 de gestores de proyectos.
- BOP de fecha 16/02/2021 - Aprobación definitiva del reglamento de la agrupación de voluntariado de protección civil.
- BOP de fecha 11/02/2021 - Corrección de errores detectado en el BOP núm. 18 de fecha 28.01.21.
- BOP de fecha 09/02/2021 - Exposición al público tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre 2021. zona A01.
- BOP de fecha 09/02/2021 - Exposición al público tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre 2021. zona A02.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

### 3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1665 de 3 de marzo de 2021 sobre modificación de nombramiento miembros de Junta de Gobierno, reasignación de Tenencias de Alcalde y carácter de la Delegación. PRP2021/1731

#### I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico del Decreto puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):  
**a4f68435d55b4a9583c4fc9ec17d7b79001**

#### II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1665 de fecha 3 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva recoge:

*“Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde a Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.*

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Segundo.- Reasignar el orden de los TENIENTES DE ALCALDE a las Sras. y Sres. Concejales por el siguiente:*

- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Llamas.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- D. José Luis Llamas Uroz.
- SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE.- D<sup>a</sup>. María Dolores Moreno Soriano.

*Tercero.- Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local y como OCTAVA TENIENTE DE ALCALDE a Doña María Jesús Ibáñez Toro.*

*Cuarto.- Las funciones de la Delegación Genérica de Ciclo Integral de Agua, Alumbrado Público, Transportes y Nuevas Tecnologías, conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP. Núm. 25 de 8 de febrero de 2021) pasan a tener carácter de Delegación Especial quedando adscritas la firma de resoluciones frente a terceros en la Concejala Delegada de Presidencia que asume la Delegación Genérica de Economía Circular y Transformación Digital.*

*Quinto.- Dar cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia."*

### III.- INTERVENCIONES:


Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- [SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE](http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=371.3)
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=679.4>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1007.8>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1238.4>

### IV.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020.  
PRP2021/1701**

**I.- DOCUMENTO:**

[El documento electrónico del Decreto de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 con Núm. 2021/1655 puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

**4562b0283c014e559ecb3fbf34957633001**


**II.- TOMA DE CONOCIMIENTO:**

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1655 de fecha 3 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva recoge:

*"PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 cuyo resumen es el siguiente:*

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2020
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	89.857.973,61	60.400.325,28		29.457.648,33
b) Operaciones de capital	657.989,53	10.465.973,80		-9.807.984,27
1.Total operaciones no financieras (a+b)	90.515.963,14	70.866.299,08		19.649.664,06
c) Activos financieros	45.078,00	55.188,00		-10.110,00
d) Pasivos financieros	13.800.000,00	16.750.000,22		-2.950.000,22
2. Total operaciones financieras (c+d)	13.845.078,00	16.805.188,22		-2.960.110,22
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	104.361.041,14	87.671.487,30		16.689.553,84
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			36.758.074,48	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.474.389,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.279.057,22	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			27.953.406,74	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				44.642.960,58

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		88.327.428,16	76.671.444,58
	2. Derechos pendientes de cobro		39.470.285,94	38.742.418,48
430	+ del Presupuesto corriente	9.063.063,77		8.099.320,51
431	+ de Presupuestos cerrados	28.989.009,93		29.223.744,97
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.418.212,24		1.419.353,00
	3. Obligaciones pendientes de pago		4.357.714,40	6.584.226,11
400	+ del Presupuesto corriente	1.212.308,56		3.743.296,28
401	+ de Presupuestos cerrados	86.577,88		84.078,19
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	3.058.827,96		2.756.851,64
	4. Partidas pendientes de aplicación		-996.774,77	-895.574,79
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.002.635,18		898.439,63
555,558,559	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.860,44		2.864,84
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		122.443.224,93	107.934.062,16
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		22.472.331,21	24.894.246,39
	III. Exceso de financiación afectada		35.395.514,78	26.095.538,77
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		64.575.378,94	56.944.277,00

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO. Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

III.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1291.6>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1411.7>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1675.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/03/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/03/2021  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=1856.1>

IV.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

## HACIENDA Y CONTRATACION

**5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, Base 29 bis. PRP2021/770**

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **5af44bd5ef024504ab1ceafa343912af001**].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 19 de febrero de 2021, es del siguiente tenor literal:

*"Conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas para el ejercicio 2021, la BASE 29 se refiere al Reconocimiento Extrajudicial de crédito, con el objeto y a solicitud del órgano de control interno se precisa desarrollar, complementar, aclarar y coordinar la referido a dicha actuación, con objeto de clarificar las actuaciones pertinentes en aquellos supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido.*

*Visto Informe favorable emitido por la Intervención municipal.*

*PROPONGO*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto 2021, añadiendo la BASE 29 bis en los siguientes términos:*

*"BASE 29 bis. OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA/ CONVALIDACIONES/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS*

*PRIMERO– Omisión de Función Interventora*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
18/03/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
18/03/2021  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

2.- Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel, debiendo el Gestor, remitir el expediente completo junto con un informe justificativo de la causa o motivo de la omisión.

La Intervención General emitirá su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda la Junta de Gobierno Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del Interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

3.- Corresponderá al órgano titular de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

4.- El acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

#### SEGUNDO - Convalidaciones


Podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos cuando no se haya incurrido en nulidad de pleno derecho.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta del correspondiente centro gestor del gasto.

#### TERCERO - Reconocimiento extrajudicial de créditos

1. El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

En el caso particular de contratos formalizados que se tengan que considerar nulos por razón de la concurrencia de cualquier causa de nulidad de pleno derecho de los actos preparatorios o de la adjudicación de acuerdo con la legislación vigente, previamente o simultáneamente al reconocimiento del crédito que resulte de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se deberá tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio correspondiente, en conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017 mencionada.

No obstante, en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos, y, por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de la citada Ley 9/2017, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, previa tramitación del expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

2. El procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato se deberá iniciar de oficio por la unidad gestora y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

- a) Memoria justificativa del responsable de la unidad que promovió la actuación.
- b) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar en todo caso sobre la inexistencia jurídica del contrato.
- c) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.
- d) Propuesta de resolución
- e) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

3. La declaración de nulidad del contrato o la declaración de inexistencia jurídica de este a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, comporta que el contrato entre en liquidación, teniéndose que restituir las partes las cosas que hayan recibido en virtud de este y, si no es posible, el valor de una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

4. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos se iniciará de oficio por la unidad gestora, y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

a) Informe del responsable de la unidad que promovió la realización de la obra, el suministro del bien o la prestación del servicio, que se deberá pronunciar sobre los siguientes puntos:

- 1.º Las causas por las que no se formalizó el contrato, la imposibilidad de la restitución de las prestaciones recíprocas y la necesidad de proceder a la regularización o liquidación del contrato irregular para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.
- 2.º Las fechas o los periodos de realización de los gastos y la relación detallada de las facturas debidamente conformadas por las unidades competentes.

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.º Declaración expresa en el que se haga constar que se han realizado las obras, se han prestado los servicios o se han suministrado los bienes y que estos son a precios adecuados a mercado.

4.º La valoración de los bienes entregados, de los servicios prestados o de las obras realizadas en cada caso, calculada por los gastos realmente ocasionados por la realización de la prestación en el momento de encargar la prestación, a los efectos de cuantificar la indemnización que sea procedente, con la cuantificación correspondiente, la cual servirá de base a la propuesta de resolución.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

c) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato, con excepción de que ambos procedimientos se hayan acumulado.

d) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar sobre la corrección del procedimiento seguido y, en general, sobre las cuestiones de derecho que pueda suscitar el expediente.

e) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.

f) Propuesta de resolución del Alcalde-Presidente, al Pleno del Ayuntamiento.

g) Fiscalización previa.

h) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se acuerde el reconocimiento extrajudicial del crédito y también la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a cargo del presupuesto correspondiente.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

El acuerdo favorable del Pleno no exime la depuración de las responsabilidades que, si procede, sean exigibles.

5.º Siempre que se disponga de todos los elementos de juicio para ello, la resolución de inicio del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato podrá decidir que se acumule, y, en consecuencia, que se tramiten conjuntamente, el citado procedimiento y el procedimiento de reconocimiento extrajudicial del crédito.”

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”


## II.-INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=2319.0>

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11). Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

APROBAR inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, Base 29 bis.

**6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 10PLE10.02.2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (transporte y tratamiento de residuos de mantenimiento de playas).PRP2021/1139**

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV):

**9aa498b1854e4467ad95b48e090648d4001**].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 19 de febrero de 2021, es del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con motivo de hacer frente a los gastos relacionados con el servicio de transporte y tratamiento de residuos municipales derivados del mantenimiento de playas del T.M. de Roquetas de Mar*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Vista la Providencia de la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Contratación en la se dispone la incoación del expediente de modificación de crédito, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Expte. 10PLE10.02.2021.*

*SEGUNDO. Visto el Informe emitido por la Intervención así como el certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En virtud de ellos, se eleva al Pleno Municipal, la siguiente, PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 10PLE10.02.2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2021	03200.170.227.99	Transporte y tratamiento Residuos Municipales Mantenimiento de playas	400.000,00
		TOTAL GASTOS	400.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2021	03200.171.227.99	Mantenimiento Parque y Jardines	400.000,00
		TOTAL GASTOS	400.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=2427.3>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=2519.9>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=2959.0>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3044.4>





III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11). Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

IV.- ACUERDO:

APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos 10PLE10.02.2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (transporte y tratamiento de residuos de mantenimiento de playas).

**7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 4 de marzo de 2021, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, expediente 18PLE02.03.2021, del Presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, adquisición de terrenos y amortización operación de crédito a largo plazo.PRP2021/1639**

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **f53d6be139224b969667b22462482663001**].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, es del siguiente tenor literal:

*"Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

*Vista la Memoria que suscribe Alcaldía en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención municipal.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Expediente 18PLE02.03.2021, del Presupuesto de 2021 en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

010.00.151.600.00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	6.000.000,00
010.06.011.913.00	AMORTIZACIÓN OP. DE CREDITO LARGO PLAZO	5.000.000'00
<b>TOTAL</b>		<b>11.000.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

## II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3197.1>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3269.2>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS



<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3569.9>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3625.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3654.1>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3787.0>

### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)
- Votos en contra 1: Sr. Yakubiuk de Pablo, Concejal del Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.
- Abstenciones 10: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Sra. Fernández Pérez, Concejal del Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (1) y Grupo Vox (1).

### IV.- ACUERDO:

APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos, 18PLE02.03.2021, del Presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, adquisición de terrenos y amortización operación de crédito a largo plazo.

**8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el 4 de marzo de 2021, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, expediente 19PLE02.03.2021, del Presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario (gastos generales remanente).PRP2021/1640**

### I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **31dd0c2dae2241848c00f09b54d3738c001**].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P. de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2  
18/03/2021  
Alcalde - Presidente  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Firma 1 de 2  
18/03/2021  
Secretario General  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"Este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto 2020, por importe de 64.575.378,94 €.

Considerando que, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión. El anexo de Inversiones aprobado en el presupuesto 2021, recoge las siguientes aplicaciones que se preveían financiar con préstamo:

		Préstamo 2021
01000 2312 622 02	Residencia Rosario	2.923.152,20
02009 342 622 40	Remodelacion campo futbol parador	437.126,09
01001 130 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA	50.000,00
01003 135 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PORTECCION CIVIL	15.000,00
03300 165 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS SERVICIO ELECTRICIDAD	30.000,00
03300 151 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS NAVE	300.000,00
01000 912 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS presidencia	175.000,00
05003 430 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PLAYAS	300.000,00
01000 1532 622 00	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	1.000.000,00
01000 151 600 00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	5.000.000,00
04001 2312 622 01	Nueco centro Servicios Sociales	1.796.998,55
03300 920 622 45	REMODELACION AYUNTAMIENTO Y AREA DESARROLLO URBANO Y NAVE	600.000,00
01000 1532 622 02	CONEXIONES CON CAMINOS EXISTENTES DE LA GLORIETA COMTEMPLADA EN LA FASE II DEL ACCESO AL NÚCLEO DE ROQUETAS DE MAR POR EL CAMINO DEL CAÑUELO Y MEJORA DE SU ENTORNO. FASE III	1.050.000,00
01000 1532 622 03	ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	350.000,00
01000 1532 622 04	ACCESOS A PUNTO LIMPIO Y A LA NUEVA NAVE MUNICIPAL EN CORTIJOS DE MARIN	1.050.000,00
01000 1532 622 05	MOVILIDAD ESCOLAR: ENTORNOS ACCESIBLES	389.145,24
020.09.338.623.00	Iluminación ornamental	65.000,00
030.00.164.622.00	Cementerio	150.000,00
020.04.333.622.01	* OBRA CASA MUSEO ANITA GUERRERO	334.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>16.015.422,08</b>

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, Disposición Adicional Tercera punto 2 donde se establece que:

"A lo largo del ejercicio, la existencia sobrevinida de financiación podrá conllevar la variación de la misma en el anexo de inversiones sin necesidad de modificación del mismo. Dicha variación será aprobada por el Presidente previo informe de la Intervención, dando cuenta de la Resolución al Pleno, sin perjuicio de la tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en su caso."

Esta Alcaldía considera conveniente tramitar un cambio en la financiación para estos gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal no teniendo la naturaleza de ampliable, existiendo Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible y suficiente para financiar dichos gastos.

Vista la Memoria que suscribe Alcaldía en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones en relación al modo de financiación de aquellos proyectos que preveían financiarse con préstamo, pasando a financiarse con recursos propios (remanente de Tesorería para gastos generales), dando de baja los créditos que se preveían financiar según el anexo de inversiones con cargo al préstamo, y por tanto modificar a la baja las previsiones iniciales del Capítulo 9.

Aplicaciones	Descripción	Recursos Propios	Préstamo
01000 2312 622 02	Residencia Rosario	2.923.152,20	-2.923.152,20
02009 342 622 40	Remodelación campo futbol parador	437.126,09	-437.126,09
01001 130 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA	50.000,00	-50.000,00
01003 135 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PORTECCION CIVIL	15.000,00	-15.000,00
03300 165 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS SERVICIO ELECTRICIDAD	30.000,00	-30.000,00
03300 151 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS NAVE	300.000,00	-300.000,00
01000 912 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS presidencia	175.000,00	-175.000,00
05003 430 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PLAYAS	300.000,00	-300.000,00
01000 1532 622 00	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	1.000.000,00	-1.000.000,00
01000 151 600 00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	5.000.000,00	-5.000.000,00
04001 2312 622 01	Nuevo centro Servicios Sociales	1.796.998,55	-1.796.998,55
03300 920 622 45	REMODELACION AYUNTAMIENTO Y AREA DESARROLLO URBANO Y NAVE	600.000,00	-600.000,00
01000 1532 622 02	CONEXIONES CON CAMINOS EXISTENTES DE LA GLORIETA COMTEMPLADA EN LA FASE II DEL ACCESO AL NÚCLEO DE ROQUETAS DE MAR POR EL CAMINO DEL CAÑUELO Y MEJORA DE SU ENTORNO. FASE III	1.050.000,00	-1.050.000,00
01000 1532 622 03	ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	350.000,00	-350.000,00
01000 1532 622 04	ACCESOS A PUNTO LIMPIO Y A LA NUEVA NAVE MUNICIPAL EN CORTIJO DE MARIN	1.050.000,00	-1.050.000,00
01000 1532 622 05	MOVILIDAD ESCOLAR: ENTORNOS ACCESIBLES	389.145,24	-389.145,24
020.09.338.623.00	Iluminación ornamental	65.000,00	-65.000,00
030.00.164.622.00	Cementerio	150.000,00	-150.000,00
020.04.333.622.01	* OBRA CASA MUSEO ANITA GUERRERO	334.000,00	-334.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>16.015.422,08</b>	<b>-16.015.422,08</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Expediente 19PLE02.03.2021, del Presupuesto de 2021 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones	Descripción	Importe
01000 2312 622 02	Residencia Rosario	2.923.152,20
02009 342 622 40	Remodelación campo futbol parador	437.126,09
01001 130 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA	50.000,00
01003 135 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PORTECCION CIVIL	15.000,00
03300 165 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS SERVICIO ELECTRICIDAD	30.000,00
03300 151 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS NAVE	300.000,00
01000 912 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS presidencia	175.000,00
05003 430 634 00	ADQUISICION DE VEHICULOS PLAYAS	300.000,00
01000 1532 622 00	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	1.000.000,00
01000 151 600 00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	5.000.000,00
04001 2312 622 01	Nuevo centro Servicios Sociales	1.796.998,55
03300 920 622 45	REMODELACION AYUNTAMIENTO Y AREA DESARROLLO URBANO Y NAVE	600.000,00
01000 1532 622 02	CONEXIONES CON CAMINOS EXISTENTES DE LA GLORIETA COMTEMPLADA EN LA FASE II DEL ACCESO AL NÚCLEO DE ROQUETAS DE MAR POR EL CAMINO DEL	1.050.000,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	CAÑUELO Y MEJORA DE SU ENTORNO. FASE III	
01000 1532 622 03	ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	350.000,00
01000 1532 622 04	ACCESOS A PUNTO LIMPIO Y A LA NUEVA NAVE MUNICIPAL EN CORTIJOS DE MARIN	1.050.000,00
01000 1532 622 05	MOVILIDAD ESCOLAR: ENTORNOS ACCESIBLES	389.145,24
020.09.338.623.00	Iluminación ornamental	65.000,00
030.00.164.622.00	Cementerio	150.000,00
020.04.333.622.01	* OBRA CASA MUSEO ANITA GUERRERO	334.000,00
	TOTAL	16.015.422,08

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

#### II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3918.8>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=3978.7>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=4213.8>

#### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

#### IV.- ACUERDO:



APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito, 19PLE02.03.2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario (gastos generales remanente).

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

9º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 1, 8, 16 y 22 de febrero de 2021.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 1, 8, 16 y 22 de febrero de 2021.

No produciéndose ninguna observación de las Actas reseñadas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

ASUNTOS DE URGENCIA

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de la Toma de Conocimiento del Decreto de Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1822 de 8 de marzo de 2021, sobre la no aceptación de Delegación Especial por parte de un Concejales, así como la renuncia a su régimen retributivo. PRP2021/1854

I.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 22: Grupo Popular (11), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1).

II.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro del Decreto Núm. 2021/1822 puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **fd8af835cbae4e4d99d0d6a012f64bce001**].

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2021/1822 de fecha 8 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva recoge:

“1º. *TOMAR CONOCIMIENTO de que el concejal Don Francisco E. Gutiérrez Martínez REHÚSA la Delegación especial de Ciclo Integral del Agua, Alumbrado Público, Transportes y Nuevas Tecnologías conferida mediante decreto de 3 de marzo de 2021 por lo ésta carece de eficacia.*

2º. *DESESTIMAR la renuncia a las indemnizaciones que procedan por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*

3º. *DAR CUENTA al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, del escrito reseñado al objeto de DEJAR SIN EFECTO el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.”*

IV.- ACUERDO:

Toma de conocimiento por el Pleno.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración se ha recibido en la Secretaria General para su incorporación a este anejo la transcripción literal de los *ruegos y preguntas formulados durante la sesión* por el Grupo Ciudadanos. No habiéndose presentado el contenido de las demás que figuran reseñadas en el video acta.

#### 1º Ruegos

#### Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

**RUEGO 21-016.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2021/7921

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **44b66af43bd0413ab9796f8f23373aad001** siendo el ruego del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*"Que de manera inmediata se lleve a cabo una inspección del referido establecimiento y la comprobación in situ del cumplimiento de las medidas de protección aprobadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia en los establecimientos públicos."*

Tras recibirse el Ruego, fue remitido a la Policía Local desde la Secretaría General.

### Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

**PREGUNTA 21-009.-** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz de GRUPO CIUDADANOS. 2021/2222:

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **184517a27cf7467289b74dde25de39c9001**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*"Primero.- ¿Tiene pensado el equipo de Gobierno rebajar sus expectativas económicas para hacer más llamativa la licitación de la cafetería del Parque de los Bajos?"*

*Segundo.- ¿Tiene pensado el equipo de Gobierno reducir las exigencias del pliego de la licitación?"*

CONTESTACIÓN por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:


*"Las exigencias objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas de la Cafetería Los Bajos ha garantizado los principios de transparencia, objetividad, seguridad jurídica e igualdad de trato entre los licitadores, puesto que el quiosco-bar se ubica en un lugar privilegiado de nuestra Ciudad, en un espacio abierto y diáfano, diseñado para guardar unidad con el edificio anexo de la biblioteca municipal, concebido así como un espacio complementario dinamizador del parque.*

*Le informamos que el canon de la concesión se fijó en base a informes técnicos, no por criterios discrecionales del Equipo de Gobierno. Asimismo, es reseñable que por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento ya se ha adjudicado varios quiosco-bar con las mismas exigencias que las publicadas en la Cafetería de Los Bajos, exceptuando el canon. Por tanto, todos los criterios de adjudicación han tenido como objetivo fundamental para este Equipo de Gobierno conseguir que la propuesta adjudicataria de los establecimientos de hostelería de titularidad municipal sean foco de atracción de actividad como demanda la activación económica del municipio.*

*Por todo ello, y para contestar a las cuestiones planteadas, se concluye que facilitaremos los trámites y el acceso a la concesión lo máximo que se permita en la normativa vigente, siempre de acuerdo a informes técnicos favorables y atendiendo a las circunstancias tan difíciles a las que nos enfrentamos toda la sociedad derivada del escenario de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por OMS, ocasionada por el COVID-19."*

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PREGUNTA 21-010.-** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz de GRUPO SOCIALISTA. 2021/6336:

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **fd57a48fe66041adaa88c3b9c99090ba001**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Qué razones inexcusables ha tenido el Equipo de Gobierno municipal para decretar el cierre y precinto inmediato del Hotel Don Ángel de Roquetas de Mar en estos momentos críticos de crisis económicas, y por qué no se han tenido en cuenta otras medidas alternativas para garantizar la continuidad del negocio y el mantenimiento de los puestos de trabajo del personal que presta servicios en él, hasta tanto se resuelven las cuestiones administrativas.”*

CONTESTACIÓN por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

*“Los técnicos municipales informan que toda vez que la cuestión que se plantea se encuentra actualmente en vía judicial, se deberá estar a lo que mediante Resolución Judicial se acuerde, si bien, la medida cautelar adoptada obedece a sucesivas y reincidentes infracciones administrativas de tal índole que prima más el interés general que el particular de una empresa, debido a las continuas denuncias vecinales colindantes durante años en tanto en cuanto se buscaba por parte de este Ayuntamiento la vía administrativa más favorable para la mercantil denunciada y menos lesiva para sus intereses conjugándolos con los de la ciudadanía e interés general, motivo por el cual ante el abanico de posibilidades ofrecidas por este Ayuntamiento para una correcta solución a los problemas generados, la empresa responsable del Hotel de referencia ha optado por no realizar la subsanación requerida por esta Administración y acudir a la jurisdicción ordinaria, por lo que la medida cautelar adoptada de precinto del establecimiento en cuestión, obedece a varias Resoluciones judiciales firmes en las que se acuerda la ejecución de la misma en tanto en cuanto se resuelven los procedimientos ordinarios en dicha vía jurisdiccional.*

*En consecuencia, la no adopción de dicha medida cautelar de precinto obedece al cumplimiento y ejecución de una Resolución judicial firme y su no cumplimiento llevaría a este Ayuntamiento a estar posiblemente incurriendo en un delito de desobediencia del art. 556 del código penal.”*

**PREGUNTA 21-011.-** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz de GRUPO CIUDADANOS. 2021/6904:


El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **e5d420ee7d2045d8b8d20d27b369540e001**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.- ¿En qué situación se encuentra el estudio para la implantación del plan de reciclaje con incentivo en Roquetas de Mar?

CONTESTACIÓN por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular:

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Actualmente, en el estudio para la implementación de un Plan de reciclaje de envases con incentivo (vending inverso) se están evaluando, el marco estratégico con el Sistema Integrado de Gestión responsable de estos envases, ECOEMBES, así como las posibles líneas de financiación y actividades paralelas que respalden esta iniciativa y conformen un plan integrado de actuación. Por ejemplo, se han solicitado prestaciones técnicas y presupuesto para la realización de una campaña con objeto de promocional" el residuo cero y el comercio local, a través de la gamificación.

## 2º Preguntas

### Ruegos y Preguntas formuladas de manera oral en esta sesión plenaria.

Enlaces a los Ruegos y Preguntas formulados durante la sesión:

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=4704.7>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Yakubiuk, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=5152.0>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por la Sra. Fernández, VOCAL DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=5499.6>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=5759.9>

Transcripción textual enviada por escrito por el Sr. Portavoz.

"Plaza Motrico: Volvemos a insistir en dar solución a la acumulación de agua que se da como consecuencia del atranque existente en el sumidero.

Solicitamos una intervención urgente en la calle Trigo dado el mal estado en el que se encuentra la alcantarilla que puede ocasionar alguna que otra caída.

Plan de rehabilitación de las 200 viviendas: Desde el año 2008 se han planteado varias propuestas para la rehabilitación de las 200 viviendas sin que se haya realizado ninguna actuación en trece años. La situación en

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el barrio es preocupante, por no decir alarmante, debemos recordar que es un barrio histórico de trabajadores de Roquetas de Mar y creemos que no se puede seguir mirando hacia otro lado si se pretende poder rehabilitar las 200 viviendas como barrio emblemático de nuestro municipio. Pedimos buscar una solución urgente y de consenso entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Parque natural Punta-Entina Sabinal: El Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar fue declarada por la Ley 21/1989, de 18 de julio, como zona protegida dada el gran valor ecológico desde el punto de vista botánico, zoológico y geológico. También es necesario destacar el importante papel que cumple como corredores ecológicos, al actuar como área de descanso y alimentación en las rutas migratorias de un buen número de aves como puede ser los flamencos, garzas, avocetas, cigüeñuelas, archibebe y otras como los reptiles con 17 especies, los mamíferos terrestres con 16 especies y los anfibios. Además de su cercanía a la Reserva Natural de la Albufera de Adra y algo más alejado, el Parque Natural Cabo de Gata Níjar.

Todo ello nos da una perspectiva de la importancia de mantener los espacios naturales de nuestro entorno, sin embargo esta situación no se encuentra en el Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar donde encontramos zonas con acumulación de basura y escombros sobre todo en verano, que también son motivo de quejas en Las Salinas de San Rafael. También la falta de vigilancia en el espacio natural dada la aparición de motos y quads que pese a estar prohibido su circulación, salvo autorización, campan a sus anchas alterando el hábitat de las aves, reptiles y otros mamíferos que habitan o están de paso y la necesaria reparación del firme dado el mal estado en el que se encuentra con socavones de distintos tamaños que dificultan el acceso a este espacio natural.

Como municipio costero y turístico que es Roquetas de Mar, debemos dar una buena imagen de preocupación por nuestras señas medio ambientales más importantes y darles todo el valor necesario para ensalzarlo. Por ello, pedimos buscar soluciones a la vigilancia, conservación y limpieza del Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar en consonancia con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Trampas para procesionaria en Aguadulce Sur: En el Pleno del 9 de febrero de 2021, pusimos en conocimiento del equipo de Gobierno la proliferación de la oruga procesionaria en Aguadulce. Nos vuelven a comunicar los vecinos de Aguadulce su preocupación por la proliferación de estos gusanos por la Rambla de San Antonio. Por ello, pedimos un plan de control de plagas para la oruga procesionaria que incorpore trampas contra esta oruga, así como la inspección de todas las zonas ajardinadas de Aguadulce para evitar su proliferación.

Carreras de coche en aguadulce: solicitamos más controles policiales para evitar las carreras de coches y derrapes que se dan en Las Colinas y que pasan por la plaza de David Bisbal.

Preguntas: ¿Por qué el hotel Don Ángel se precintó después de tantos años abierto?


¿Que incumple ahora que no incumplía antes?

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-10-de-marzo-de-2021.htm?id=37#t=6203.6>

Preguntas formuladas de manera oral en la sesión del 9 de febrero de 2021

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	18/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**PREGUNTA** del Grupo Municipal CIUDADANOS realizada durante la sesión plenaria con fecha 9 de febrero de 2021 preguntando por el Castillo de Santa Ana, la respuesta es:

CONTESTACIÓN del Sr. Portavoz del GRUPO POPULAR:

Las obras de reparación se realizarán en un plazo breve. Existe un nuevo proyecto de intervención y un expediente de contratación al respecto. Estamos pendientes del visto bueno definitivo por parte de la Consejería de Cultura, prescriptivo antes de cualquier intervención por tratarse de un BIC (Bien de Interés Cultural). Respecto a la anterior intervención y habiendo consultado con los técnicos que llevan la obra del Castillo nos hacen llegar lo siguiente:

- 1.- Las acciones de saneamiento y restauración a que se refieren no respondieron exactamente a la propuesta de los técnicos municipales, sino a la propuesta determinada y aceptada por los técnicos de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía.
- 2.- El revestimiento se corresponde con la reposición más próxima del estado inicial del baluarte, según obra en los planos históricos. Esta es la línea preferente de actuación en los edificios históricos y a priori, la única permitida salvo circunstancia muy motivada en otro sentido.
- 3.- La empresa que realizó la intervención fue, como no puede ser de otro modo, una empresa autorizada y homologada por los servicios de arqueología de la Junta de Andalucía para intervenir en la protección-restauración de bienes inmuebles incluidos en el patrimonio histórico.
- 4.- Las extremas condiciones de humedad y climatología a que está sometido el baluarte produjeron el deterioro progresivo del revestimiento en los meses posteriores a la intervención.
- 5.- Por lo explicado hasta aquí, no procede reclamar ningún tipo de reparación a la empresa en cuestión.
- 6.- Los técnicos municipales informaron a la Junta de Andalucía de la situación y propusieron una intervención que se atuviera fundamentalmente a eliminar el revestimiento, saneamiento de las zonas deterioradas y finalización de la intervención en piedra vista. En esta línea se orienta la intervención que está próxima a realizarse a partir del visto bueno definitivo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 10:50 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en veintiocho páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 2 de 2	18/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	668a62efa8ab47e4ac2e30d8ee67b9f6001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

